



**FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO
COMITÉ DE COMPETICIÓN BASE**

**ACTA Nº 17
Temporada 2009/10**

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 10 de marzo de 2010, a las 20,00 h. en los locales de la Casa del Deporte, sita en la calle Paulino Caballero nº13, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**ASUNTO Nº 508 Encuentro: ONCINEDA A / CANTOLAGUA A
CATEGORIA: Cadete Femenino**

Sancionar al equipo ONCINEDA A con multa de 3 € por no enviar a la Federación el acta del encuentro antes de las 48.00 horas siguientes a la celebración del encuentro, que se celebra el día 28 de febrero y el acta se entrega en la FNB el día 5 de marzo.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 5 de las Normas Especificas de la categoría, contenidas en el Reglamento General y Normas Especificas de las Competiciones de la FNB Temporada 09/10.

**ASUNTO Nº 509 Encuentro: SAN IGNACIO A / SAN CERNIN A
CATEGORIA: Cadete Femenino**

Sancionar al equipo SAN IGNACIO A con multa de 3 € por no enviar a la Federación el acta del encuentro antes de las 48.00 horas siguientes a la celebración del encuentro, que se celebra el día 27 de febrero y el acta se entrega en la FNB el día 5 de marzo.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 5 de las Normas Especificas de la categoría, contenidas en el Reglamento General y Normas Especificas de las Competiciones de la FNB Temporada 09/10.

**ASUNTO Nº 510 Encuentro: ARDOI LEONAS / CANTOLAGUA A
CATEGORÍA: Preminibasket Femenino Mixto**

Dar traslado del escrito presentado por el equipo CANTOLAGUA A referente a una de sus jugadoras, al equipo ARDOI LEONAS. Este trámite de audiencia se da para que los equipos implicados por el error de CANTOLAGUA A puedan ser conocedores del mismo antes de la decisión definitiva de este Comité que, ya adelantamos, considera inicialmente el asunto encuadrable en el Art. 47 del Reglamento Disciplinario como alineación indebida en la que no concurre mala fe ni negligencia puesto que, al error de CANTOLAGUA A, se le suma un error federativo en la tramitación de la licencia.

Se otorga un plazo hasta el próximo martes 16 de marzo a las 13.00 horas al equipo ARDOI LEONAS al ser el equipo que pierde el encuentro en el que concurre la alineación indebida.

**ASUNTO Nº 511 Encuentro: CANTOLAGUA A / SAN JUAN DE LA CADENA A NAV VILL
CATEGORÍA: Preminibasket Femenino Mixto**

Dar traslado del escrito presentado por el equipo CANTOLAGUA A referente a una de sus jugadoras, al equipo SAN JUAN DE LA CADENA A NAV VILL. Este trámite de audiencia se da para que los equipos implicados por el error de CANTOLAGUA A puedan ser conocedores del mismo antes de la decisión definitiva de este Comité que, ya adelantamos, considera inicialmente el asunto encuadrable en el Art. 47 del Reglamento Disciplinario como alineación indebida en la que no concurre mala fe ni negligencia puesto que, al error de CANTOLAGUA A, se le suma un error federativo en la tramitación de la licencia.

Se otorga un plazo hasta el próximo martes 16 de marzo a las 13.00 horas al equipo SAN JUAN DE LA CADENA A NAV VILL al ser el equipo que pierde el encuentro en el que concurre la alineación indebida.



ASUNTO Nº 512 Encuentro: LAGUNAK SAUCES / CANTOLAGUA A
CATEGORÍA: Preminibasket Femenino Mixto

Dar traslado del escrito presentado por el equipo CANTOLAGUA A referente a una de sus jugadoras, LAGUNAK SAUCES. Este trámite de audiencia se da para que los equipos implicados por el error de CANTOLAGUA A puedan ser conocedores del mismo antes de la decisión definitiva de este Comité que, ya adelantamos, considera inicialmente el asunto encuadrable en el Art. 47 del Reglamento Disciplinario como alineación indebida en la que no concurre mala fe ni negligencia puesto que, al error de CANTOLAGUA A, se le suma un error federativo en la tramitación de la licencia.

Se otorga un plazo hasta el próximo martes 16 de marzo a las 13.00 horas al equipo LAGUNAK SAUCES al ser el equipo que pierde el encuentro en el que concurre la alineación indebida.

ASUNTO Nº 513 Encuentro: SAN FERMÍN C 00 / JESUITINAS A 00
CATEGORIA: Benjamín Femenino Mixto

Sancionar al equipo JESUITINAS A 00 con descuento de un punto en la clasificación, por presentarse al encuentro con tres jugadoras, incumpliendo la normativa específica de la categoría benjamín 3x3 publicada en la Circular 26 de Reglamento de juego Benjamín 3x3 (Art. E)

ASUNTO Nº 514 Encuentro: IK. PAZ ZIGANDA B 00 / IK. SAN FERMÍN B 00
CATEGORIA: Benjamín Femenino Mixto

Sancionar al equipo IK. SAN FERMÍN B 00 con descuento de un punto en la clasificación por alinear en 3 periodos a varias jugadoras mientras que la número 10 solo disputa uno, incumpliendo la normativa específica de la categoría benjamín 3x3 publicada el 5 de noviembre. (Apartado H de sustituciones)

ASUNTO Nº 515 Encuentro: NOAIN CAJA RURAL 00 / LARRE B 00
CATEGORIA: Benjamín Femenino Mixto

Sancionar al equipo NOAIN CAJA RURAL 00 con descuento de un punto en la clasificación por alinear en 3 periodos a su jugadora número 8 mientras que la número 11 solo disputa uno, incumpliendo la normativa específica de la categoría benjamín 3x3 publicada el 5 de noviembre. (Apartado H de sustituciones)

ASUNTO Nº516 Encuentro: ARANGUREN 02 / SAN IGNACIO F 01
CATEGORIA: Benjamín Femenino Mixto

Sancionar al equipo SAN IGNACIO F 01 con multa de 75 € pérdida del aval y expulsión de la competición por acumular tres incomparecencias injustificadas a sus encuentros, tal como se le informó en el asunto nº 463 del acta 15.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 C del Reglamento Disciplinario y la circular número 21.

ASUNTO Nº517 Encuentro: SAN CERNIN D 01 / IK. SAN FERMÍN D 01
CATEGORIA: Benjamín Femenino Mixto

Sancionar al equipo SAN CERNIN D 01 con descuento de un punto en la clasificación por alinear en 3 periodos a su jugadora número 13 mientras que la número 9 solo disputa uno, incumpliendo la normativa específica de la categoría benjamín 3x3 publicada el 5 de noviembre. (Apartado H de sustituciones)



ASUNTO N° 518 Encuentro: SAN IGNACIO H 01 / SAN CERNIN C 01

CATEGORIA: Benjamín Femenino Mixto

Sancionar al equipo SAN IGNACIO H 01 con pérdida del encuentro con el resultado de 0-2 por alinear en 3 periodos a su jugadora número 6 mientras que la número 4 solo disputa uno, incumpliendo la normativa específica de la categoría benjamín 3x3 publicada el 5 de noviembre. (Apartado H de sustituciones)

Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 88 del Reglamento Disciplinario de la F.N.B.).